

# FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

**Boletín N° 20/2017**

## **Tribunal de Disciplina**

**Resoluciones** adoptadas en la reunión del día jueves 22/06/2017

**Miembros:** *Presidente: Dr. Alfredo Gómez Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

### **RECORDATORIO:**

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPCRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de

Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.

- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE: Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.**
- **Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.**

## **RESOLUCIONES:**

### **EXPTE. 35/2017 CLUB CROVARA VS ECHAGÜE “B” – U19 FEBAMBA– 13/05/2017**

1. **Atento** a las contestaciones de las vistas conferidas por ambas instituciones y teniendo en cuenta los fundamentos vertidos y el tiempo transcurrido, se revoca el fallo de fecha 1 de junio de 2017. Archívese.

### **EXPTE. 65/2017 COLEGIALES VS G.E.V.P. “B” – U19 FEBAMBA – 10/06/2017**

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, FABREGAS, WALTER artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club G.E.V.P., y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, AFONSO, OMAR artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club G.E.V.P., y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 67/2017 ESTRELLA DE BERISSO VS CLUB BURZACO – U13 AFMB – 11/06/2017

1. **Se hace lugar** a la prórroga solicitada con respecto a las vistas conferidas.

EXPTE. 72/2017 17 DE AGOSTO VS G.E.V.P. – VET+43 FEBAMBA – 18/06/2017

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, HORTIGUERA, JAVIER (LIC. 500.644), artículos 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, FRESNO, DANIEL ALBERTO (LIC. 500.125), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 73/2017 UNLAM VS ALTE. BROWN – SUPERIOR FEBAMBA – 14/06/2017

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, FRETTE, MATIAS (DNI 46.272.655), artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, OLIVERA, M. (DNI 32.090.408), artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 74/2017 SAN MIGUEL VS UNLAM – SUPERIOR FEBAMBA – 16/06/2017

1. **Dar vista** al jugador SOTO, OSCAR MANUEL (DNI 20.572.501) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a

56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

2. **Dar vista** al jugador BLASCHPARRIA, R. (DNI 18.929.934) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
3. **Suspender provisoriamente** al jugador BLASCHPARRIA, R. (DNI 18.929.934) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPMRBCF.
4. **Dar vista** al Club UNLAM, a fin de que presente la documentación habilitante del jugador BLASCHPARRIA, R. (DNI 18.929.934), bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 75/2017 GEBA VS U.V.V.A. – PRE FEDERAL FEBAMBA – 19/06/2017

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al técnico, ESTALA, BRUNO (DNI 35.067.766), artículos 40 inciso b) y 105 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 76/2017 BOCA VS PEDRO ECHAGÜE – U17 FEBAMBA – 17/06/2017

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al técnico, BOADAZ, JUAN PABLO (DNI 23.952.413), artículos 40 inciso b) y 105 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 77/2017 DEPORTIVO MORON VS CLARIDAD – U19 FEBAMBA – 19/06/2017

1. **Suspender** por el término de doce (12) partidos al jugador, NEGRO, FRANCISCO (DNI 41.139.089), artículos 41 inciso h), 107 g) y 108 inciso a) del CPCABB.

1. **Intimar** a las siguientes INSTITUCIONES que a la fecha se encuentran en mora: APV; BANCO PROVINCIA; BURZACO F.C.; CENTRO GALICIA; CIRCULO URQUIZA; COLEGIO CARDENAL COPELLO; COOP. SERVICIOS TORTUGUITAS; COOPERARIOS DE QUILMES; EL PALOMAR; ESTUDIANTIL PORTEÑO; GEBA; INDEPENDIENTE; LANUS VETERANOS; MORENO DE QUILMES; TEMPERLEY; TRES DE FEBRERO; U. GENERAL ARMENIA y VARELA JUNIORS para que dentro del plazo de 72 horas cancelen sus compromisos económicos con FRBCF, bajo apercibimiento de lo prescripto en el artículo 63 inciso a) del CPCABB.

Próxima reunión del T.D.: jueves 29 de junio de 2017

*Dr. Martín Gastón López Penna*  
Secretario

*Dr. Alfredo Gómez*  
Presidente